

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONVOCATORIA No. 673 de 2021

<i>Objeto:</i>	Contratar los servicios de consultoría para propender por la generación y/o el fortalecimiento de encadenamientos productivos, a través de la asistencia técnica a mipymes que contribuya a superar las barreras y las brechas que impiden su buen desempeño y/o inserción en las cadenas de valor y/o cumplir con los requisitos de acceso a los mercados externo e interno del sector construcción.
----------------	---

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Es posible ofertar el proyecto con ejecución 100% virtual?	<p>De acuerdo con el numeral 2.3 – Fase 4, preferiblemente al menos un 10% de las horas de asistencia técnica deberían llevarse a cabo de manera presencial.</p> <p>De acuerdo con el parágrafo Plan de Contingencia, en caso de no poderse llevar a cabo las horas de asistencia presenciales por restricciones de movilidad asociadas a la coyuntura COVID 19 o situaciones de orden público, entre ellas, la inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas restrictivas por parte de los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la ley, se adoptará</p>

		<p>un plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades presenciales de acompañamiento a las empresas.</p> <p>De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las siete fases y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha dentro del tiempo de duración del proyecto. b. En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán los soportes correspondientes a estas actividades, así como las razones que motivaron esta opción. <p>En todo caso, estas situaciones tendrán que ser informadas de manera oportuna y deberán ser validadas por Colombia Productiva, previa a su implementación.</p>
2.	Existe algún formato sugerido por ustedes para este documento: f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.	Sobre el particular no se ha establecido para la presente convocatoria un formato especial de Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación. Conforme lo señala el literal f) del numeral 3.1.1.1. de los Términos de

		<p>Referencia, - Documentos Requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: <i>"El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto"</i>.</p>
<p>3.</p>	<p>Los siguientes anexos deben enviarse diligenciados y firmados para la presentación de la oferta? ANEXO No. 3 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15, ANEXO No. 4 FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI23.</p>	<p>No. De acuerdo con en el numeral 5 "Proceso de Vinculación" Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por COLOMBIA PRODUCTIVA, presente los formatos de inscripción de proveedores.</p> <p>Con base en estos formatos Colombia Productiva y Fiducoldex realizarán la verificación de las listas internacionales vinculantes para Colombia.</p>

4.	¿Qué sinergia específica se espera de los espacios de articulación con los demás consultores del Programa? P. 21	El objetivo de estos espacios es mantener los estándares mínimos que debe cumplir el proyecto en términos de gestión documental, manejo de información y demás.
5.	Referente a las empresas que lleguen a ser parte del programa de fortalecimiento, se estipula que deben presentar certificado de cámara de comercio actualizada. Podemos entender que actualizada y renovada son lo mismo para este caso?	Conforme lo establece el literal c) del numeral 3.1.1.1. de los Términos de Referencia, - Documentos Requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: <i>"Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación"</i> . En este sentido, lo que se requiere en los Términos de referencia de la convocatoria, es aportar el certificado de existencia y representación legal actualizado.
6.	¿Compañías dedicadas a la construcción son aceptadas?	<p>La pregunta no es clara, sin embargo se debe tener en cuenta que:</p> <p>En el caso de las mipymes beneficiarias, sí se aceptará la participación de aquellas empresas que se dediquen a las siguientes actividades de construcción:</p> <p>CIIUs Rev.4.A.C: (c) Promoción y construcción: 4111, 4112, 4210, 4220, 4290, 6810, 6820, (d) Servicios para la construcción: 4311, 4312, 4321, 4322, 4329, 4330, 4390, (e) Servicios asociados: 7110, 7410, 7490.</p>

		<p>Para más información referirse al numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas.</p> <p>En el caso de empresas consultoras, podrán participar personas jurídicas nacionales, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.</p>
7.	¿Cuántas empresas del sector de interés actualmente están inscritas en Compra lo Nuestro?	Actualmente en Compra Lo Nuestro hay registradas 623 empresas del sector construcción.
8.	Los eventos solicitados serán virtuales, de acuerdo? Estos se harán en la plataforma / sitio web de Colombia Compra lo Nuestro? ¿Si es necesario programar o modificar el sitio quien desarrolla estos cambios? ¿De estos eventos, qué costos debe cubrir el consultor?	<p>De acuerdo con el numeral 2.3 Fase 2, los eventos de emparejamiento se deberán llevar de manera virtual.</p> <p>Para estos eventos el Consultor será el encargado de definir y administrar la plataforma.</p> <p>Si es necesario programar o modificar el sitio el Consultor será el responsable de realizar estos cambios y cubrir los costos correspondientes.</p> <p>En definitiva, todos los costos asociados a esta actividad deberán ser asumidos por el consultor.</p>
9.	Las horas que se mencionan de asesoría, deben ser individuales. Es aceptable desarrollar talleres / sesiones donde asistan varias compañías en simultánea?	De acuerdo al numeral 2.3 Fase 4 y Fase 5 los requisitos de la ejecución de la asistencia técnica deben cumplir con lo siguiente: cada una de las empresas debe contar con su plan de mejoramiento individual, su informe de cierre de la

		<p>asistencia técnica (que incluya conclusiones, recomendaciones, medición final de indicadores y variación con respecto a la línea base) y su acta de recibo a satisfacción por parte de la empresa intervenida en donde se evidencie las actividades realizadas en la totalidad de horas de asistencia técnica.</p> <p>La coherencia entre la metodología propuesta y el alcance de las fases para la implementación del proyecto será puntuada en el proceso de evaluación de las propuestas (Ver numeral 4).</p>
10.	Se solicita que los profesionales indicados de apoyo puedan tener experiencia mínima de un (1) año.	Se mantienen las condiciones del numeral 3.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO, el equipo multidisciplinario debe tener la experiencia suficiente relacionada con las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas.
11.	Al ser nosotros una compañía responsable de facturar IVA, el presupuesto indicado se adicionaría?	De acuerdo con los términos de referencia, numeral 1.9 y 6.2, la propuesta debe ser formulada sin incluir costos por concepto de impuestos (IVA). En este sentido, los valores y presupuestos asignados a la presente convocatoria se entenderán como valores netos, exentos de IVA. De esta manera, Fiducoldex vocera de Colombia Productiva enviará al proponente que resulte seleccionado la comunicación con la información correspondiente para aplicar la exención

		<p>tributaria en la facturación de los servicios de consultoría, junto con el certificado de utilidad común de que trata dicha exención.</p> <p>En todo caso, Colombia Productiva aplicará las deducciones y retenciones de impuestos al contratista a que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.</p> <p>Así mismo, estarán a su cargo todas las tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se pudieran generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.</p>
12.	Es viable sean consideradas incluir actividades de e-learning	No es clara la pregunta, sin embargo, se debe considerar que el proyecto busca prestar asistencia técnica a las empresas mipymes beneficiarias y la coherencia entre la metodología propuesta y el alcance de las fases para la implementación del proyecto será puntuada en el proceso de evaluación de las propuestas (Ver numeral 4).
13.	NUMERAL 2.2 Llevar a cabo al menos cinco (5) eventos de emparejamiento, de manera virtual, que en total cuenten con la participación de al menos 300 mipymes de la cadena de valor del sector construcción, en los que se expongan los requerimientos, tendencias comerciales y/o de regulación del mercado para el sector construcción.	b) La suma de los 5 eventos debe reunir 300 mipymes.

	<p>a. ¿Cada evento de los 5 que se exigen, debe contar con 300 mipymes?</p> <p>b. ¿O la suma de los 5 eventos debe reunir 300 mipymes?</p>	
14.	<p>NUMERAL 2.2 Realizar un diagnóstico a mínimo 220 de estas mipymes que permita conocer sus capacidades y necesidades técnicas, financieras y comerciales, e identificar las brechas o factores críticos que dificultan el buen desempeño de su cadena de valor y/o que impiden su inserción en la cadena de valor del sector construcción.</p> <p>¿Hay algunas características o requerimientos mínimos que debemos tener en cuenta aparte de las necesidades técnicas, financieras, comerciales de brechas y factores para la presentación del diagnóstico?</p>	<p>Sí. Según la el numeral 2.3 Fase 3, en la ficha de diagnóstico también se deberá incluir los siguientes aspectos de la línea de base del Programa Abu – Dabi: (a) Número de empleados, (b) Exportaciones en USD, (c) Número de países de destino de exportaciones y (d) Productividad (Ingresos/Empleado).</p> <p>Cabe aclarar, que la metodología y herramientas a utilizar para llevar a cabo los diagnósticos, será evaluada en el criterio de evaluación Metodología - Amplia comprensión y coherencia entre la metodología propuesta y el alcance de las fases para la implementación del proyecto.</p>
15.	<p>NUMERAL 2.2 Asistir técnicamente al menos a 150 de estas mipymes en el cierre de dichas brechas y/o en la estructuración de casos de negocio y análisis de oportunidad de inversión en nuevos proyectos y/o en marketing estratégico y ventas.</p> <p>a. ¿Esa asistencia debe ser virtual o presencial?</p> <p>b. ¿Tiene algún tiempo mínimo esa asistencia que se realizará con las 150 mipymes?</p>	<p>De acuerdo al numeral 2.3 Fase 4 “Estructuración de planes de mejoramiento y formalización de acuerdos de servicio”; la asistencia técnica debe tener una intensidad de al menos 60 horas. Preferiblemente, el Consultor deberá llevar a cabo un 10% de las horas de asistencia técnica de manera presencial (para más información ver respuesta a pregunta no.1).</p>

16.	<p>NUMERAL 2.2 Finalmente, desarrollar una (1) rueda de negocios en la que participen las empresas intervenidas, potenciales compradores, u otras empresas que generan dinamismo a la cadena de valor, a través de la plataforma tecnológica definida por COLOMBIA PRODUCTIVA.</p> <p>a. ¿Esta rueda de negocios son las 150 mipymes nombradas en el numeral 2.2 punto3 del pliego?</p> <p>b. ¿Cuál es la plataforma tecnológica definida por Colombia Productiva?</p>	<p>a. Sí en la Fase 6 “Desarrollo de la rueda de negocios – Compra lo nuestro” deberían participar al menos las 150 mipymes que recibieron la asistencia técnica.</p> <p>b. En su momento Colombia Productiva realizará la presentación de la herramienta y la correspondiente capacitación al consultor.</p>
17.	<p>¿En el Plan Operativo todos los formatos nombrados son debidamente creados por el proponente o Colombia Productiva supe dichos formatos?</p> <p>¿Si son creados por parte del proponente, que datos aparte de la información que se solicita debe ir adjunta o presentada en dichos formatos?</p>	<p>Los formatos del Plan Operativo deben ser creados por el proponente y aprobados por Colombia Productiva.</p> <p>Además de la información solicitada en cada una de las fases del numeral 2.3; se podrá incluir otra información que se acuerde con Colombia Productiva.</p>
18.	<p>Plan Operativo: La información de este producto y de la fase en general deberán quedar debidamente registradas en la herramienta de seguimiento, centralización de información y documentación del proyecto.</p> <p>¿Cuál es la herramienta de seguimiento para cargar los informes y reportes de cada una de las fases de la convocatoria?</p>	<p>COLOMBIA PRODUCTIVA le suministrará al proponente que quede seleccionado los lineamientos de gestión documental que se deberán aplicar y le informará sobre el sistema o la herramienta que deberá utilizar para ello.</p>

19.	<p>Pág. 41 Fase 6. Desarrollo de las citas de negocio: El consultor deberá gestionar y asegurar el desarrollo de las citas de negocio programadas. En las citas de negocio deberían participar al menos las 150 mipymes que recibieron la asistencia técnica.</p> <p>¿Estas citas son presenciales o virtuales?</p>	<p>Las citas de negocio se deberán La entidad ha realizado algún llevar a cabo de manera virtual.</p>
20.	<p>Pág. 41 Nota 2: Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.</p> <p>a. ¿Cuál es el formato donde se debe firmar y colocar huella?</p> <p>b. ¿Qué documentos se relacionan?</p> <p>c. ¿Debemos adjuntar el SARLAFT de la empresa?</p>	<p>El formato que debe ser diligenciado (con huella) para verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia es el Formato FTGR123, correspondiente al Anexo 4 de los Términos de Referencia, el cual indica cuáles son los documentos que se deben adjuntar a dicho formulario, con el fin de que FIDUCOLDEX en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, pueda realizar la verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el Manual SARLAFT y las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este sentido, no es necesario adjuntar el SARLAFT que refiere en la pregunta.</p>
21.	<p>Si existen empresas mipymes que están vinculadas a otros programas del Gobierno Nacional, éstas pueden estar vinculadas al programas?</p>	<p>Sí, empresas vinculadas a otros programas del Gobierno Nacional pueden vincularse al programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener al menos dos años de constitución al momento de inscribirse en el evento de emparejamiento.

		<ul style="list-style-type: none"> • Tener registro mercantil actualizado. • Pertenecer a la cadena de valor del sector construcción. • Estar registradas previamente en la plataforma Compra Lo Nuestro.
22.	<p>Numeral 1.15 Documentos otorgados en el exterior</p> <p>Según nuestro entendimiento la documentación extranjera, al momento de la propuesta deberá presentarse en traducción simple. Asimismo, el adjudicatario, al momento de la selección y en el momento de la adjudicación, deberá adjuntar la documentación legalizada o apostilla en el formulario proporcionado y en la forma prevista en las normas vigente sobre la materia. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	<p>Sí. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.15 de los Términos de Referencia, los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán ser acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español, conforme a las normas vigentes.</p>
23.	<p>Numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente</p> <p>Por estrictos contratos de confidencialidad de nuestra firma con sus clientes, cierta información no puede ser mostrada tales como: nombre de cliente, valor del monto facturado, lugar de ejecución y los datos de contacto. Por lo anterior, agradecemos se sirva proporcionar la posibilidad de incluir la información de los requisitos habilitantes, ítem 3.1.3.1, de manera sanitizada, de tal forma que no poner en riesgo la confidencialidad de estos proyectos y permitirles a ustedes, al mismo tiempo, tener información de la experiencia de la firma.</p>	<p>Las certificaciones y/o documentos que pretenda hacer valer el proponente para acreditar la experiencia, deben cumplir con el contenido señalado en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia.</p> <p>No obstante se recuerda que el numeral 1.16 de los TDR señala: “En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter “. En ese sentido, al momento de presentar la propuesta debe contar tal</p>

		manifestación dentro de la misma indicando la normativa vigente que lo sustenta.
24.	<p>Numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente</p> <p>Alineado con el punto anterior, agradecemos confirmar si es viable una auto certificación del Representante Legal que pueda confirmar la veracidad de la información y de la ejecución de los proyectos relacionados.</p>	<p>La experiencia debe ser acreditada por terceros, por lo cual las auto certificaciones no son admisibles para el proyecto. Según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, el proponente debe aportar las certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado o mixto.</p>
25.	<p>Numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente</p> <p>Solicitamos aceptar incluir el texto "Confidencial" para aquellos puntos que la firma haya catalogado como sensibles y confidenciales.</p>	Ver respuesta a pregunta No. 23.
26.	<p>Numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente</p> <p>Entendemos que cuando se solicita presentar experiencia de la firma, la entidad comprende que las empresas invitadas operan a nivel mundial como una sola firma (one firm) y que por ello comparten el know how y la experiencia de los proyectos que han llevado a cabo. Por lo anterior, entendemos que, aunque el contrato sea suscrito por la sucursal Colombiana, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida no sólo por la casa matriz, sino también por las distintas entidades legales que componen la firma y se tendrá acceso a todos los consultores y experiencia de firma.</p>	<p>Sí. Se aceptará la experiencia certificada como una sola firma, siempre y cuando la certificación sea acreditada por un tercero y considerando que la sucursal en Colombia cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, de los Términos de Referencia.</p>

Si nuestro entendimiento es incorrecto, agradecemos considerar este punto en el momento de solicitar experiencia de la firma ya que, por la importancia y envergadura del proyecto, se hace necesario que los proponentes puedan acreditar experiencia de sus sociedades vinculadas, lo cual permita la mayor pluralidad de oferentes posible.

En este punto, no nos referimos a “vinculación” por temas de relacionamiento accionario o de control entre compañías, sino al hecho de que el proponente esté vinculado a una red global de firmas que le permita acceder al conocimiento y experiencia de otras sociedades miembros de la misma red. En consecuencia, solicitamos permitir la participación de firmas locales con alcance internacional que trabajan bajo el concepto “one firm,” o una sola firma donde la experiencia, herramientas, recursos y conocimientos es manejado de forma global y compartida como una sola empresa, de tal forma que dichos participantes puedan acreditar experiencia de su red global de firmas.

En línea con lo anterior, consideramos pertinente allegar un ejemplo de otra entidad pública, donde se permitió acreditar experiencia de esta manera: “Red Internacional de Firmas: Cuando el Proponente pertenezca a una red internacional de firmas, podrá acreditar la experiencia general y específica requerida mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red. Se entiende por red internacional de firmas el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes y sin relaciones de propiedad entre ellas, se presentan ante el público como una

	misma organización empresarial por compartir marcas, emblemas y otros símbolos distintivos”	
27.	<p>Numeral 3.1.3.2 Equipo de Trabajo</p> <p>Entendemos que es viable presentar experiencias de la firma y del equipo, que se han ejecutado durante el mismo periodo de tiempo por cualquiera de las distintas entidades legales que componen la firma, es decir es viable presentar varias experiencias que se hayan ejecutado durante el mismo mes/día y por lo tanto no son excluyentes entre sí. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>Los Contratos y proyectos simultáneos serán tenidos en cuenta para certificar el número de contratos y proyectos ejecutados. Sin embargo, si los contratos, proyectos o programas fueron ejecutados en un mismo lapso de tiempo, las duraciones de los mismos no serán sumadas, sino que serán contadas una única vez.</p>
28.	<p>Numeral 3.1.3.2 Equipo de Trabajo</p> <p>Entendemos que cuando solicitan el Nombre del funcionario probable o candidato, se entiende que es preliminar y que sólo podrá ser confirmado una vez se realice la firma del contrato. Agradecemos confirmar si es correcto nuestro entendimiento.</p>	<p>Según el numeral 3.1.3.2 de los Términos de Referencia:</p> <p>El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.</p> <p>Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, éstos deben ser aprobados en forma previa por COLOMBIA PRODUCTIVA, cumpliendo siempre con el perfil requerido.</p> <p>El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el</p>

		visto bueno de COLOMBIA PRODUCTIVA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.
29.	<p>Numeral 3.1.3.2 Equipo de Trabajo</p> <p>Para la solicitud de certificación de experiencia de cada miembro del equipo de trabajo, por favor tener presente que, en la mayoría de los casos, la experiencia específica del personal clave ha sido adquirida como empleados de la Firma en el desarrollo de proyectos relevantes en los cuales la Firma fue contratada, y para los cuales los respectivos profesionales prestaron sus servicios en nombre de la Firma y en calidad de empleados de ésta. Por tal razón, la capacidad para certificar la experiencia específica adquirida por el personal clave reside en el Representante Legal quien, en su calidad de empleador, tiene la competencia legal para dar fe de los proyectos específicos en los cuales han participado los profesionales a su servicio. En ese sentido, la experiencia específica de los consultores que componen el equipo de trabajo podrá ser certificado por el Representante legal de la firma. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	Si. El proponente, en su calidad de empleador, puede certificar la experiencia de su equipo de trabajo.
30.	<p>General</p> <p>Hemos revisado las cláusulas y condiciones propuestas en los documentos que hacen parte del proceso de selección. Si bien en términos conceptuales la mayoría de las cláusulas son satisfactorias, tenemos ciertas inquietudes y comentarios con respecto a algunas cláusulas específicas. En consecuencia, solicitamos se aclare si podremos analizar con ustedes en mayor detalle las condiciones contractuales en caso de resultar seleccionados, en el momento en</p>	El numeral 6. De los Términos de Referencia señala las condiciones de celebración del contrato en virtud de las cuales se incluyen las obligaciones de carácter general del contrato una vez el proponente resulte ser adjudicatario del contrato. Así mismo, establece que COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las indicadas en los Términos de Referencia e indica que con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que conoce y acepta

	que lo consideren oportuno. Estamos seguros de que encontraremos sin demoras innecesarias una solución satisfactoria para ambas partes.	las condiciones generales. En este sentido, las condiciones contractuales no son objeto de análisis con el proponente que resulte adjudicatario del contrato, sin perjuicio la modificación de las mismas, por parte de Colombia Productiva, conforme se indica en los Términos de Referencia.
31.	<p>General</p> <p>Con relación al uso del nombre de las partes, se solicita incluir una disposición adicional con el siguiente contenido: Cada una de las partes acuerda no utilizar el nombre de la otra parte en ninguna comunicación con terceros sin la autorización previa por escrito de la otra parte.</p>	<p>Teniendo en cuenta, la justificación de la convocatoria es necesario el uso del nombre del proponente que resulte adjudicatario del contrato, por parte del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, Fiducoldex como su vocera o el MinCIT. En este sentido, el parágrafo del numeral 6.9 de los Términos de Referencia – Propiedad Intelectual, señala: <i>"El consultor acepta y entiende que COLOMBIA PRODUCTIVA y el MINCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo la publicación electrónica".</i></p>
32.	<p>Teniendo en cuenta que actualmente la organización adelanta varios procesos en el marco del programa "Encadenamientos productivos"; solicitamos amable y respetuosamente ampliar el plazo para la presentación de observaciones por lo menos dos días más, con el fin de realizar una revisión técnica amplia y detallada sobre el alcance de todas las solicitudes que pueden ser de interés de un solo proveedor y los requisitos allí contenidos.</p>	<p>No se acepta la recomendación. Se mantiene el cronograma de la invitación establecido en el numeral 2.9 de los Términos de Referencia.</p>

33.	Requisito de experiencia. Solicitamos amablemente aceptar más de tres contratos; para la acreditación de este requisito, teniendo en cuenta la cuantía del proceso	No es clara la pregunta, sin embargo, se aclara que según el numeral 3.1.3.1 "Experiencia general del proponente", Para demostrar la experiencia, el proponente debe aportar las certificaciones o actas de liquidación de mínimo tres (3) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto. En ese sentido, es posible aportar más de 3 contratos para acreditar este requisito.
34.	Adicionalmente solicitamos aceptar la acreditación en monto (\$) por un valor correspondiente al el 30% de valor del presupuesto.	Se mantienen las condiciones originales del numeral 3.1.3.1 "Experiencia general del proponente". Es decir que en conjunto estos contratos deben sumar al menos 50% del valor de la presenta invitación.
35.	Solicitamos por favor incluir dentro del requisito de experiencia contratos que contemplen actividades de acompañamiento y asistencia técnica interdisciplinaria a empresas.	No es clara la pregunta, sin embargo, se aclara que según el numeral 3.1.3.1 la experiencia se debe acreditar con base en contratos cuyo objeto haya sido la operación de proyectos, para el sector construcción, relacionados con el objeto de la presente invitación. Es decir que estos contratos pueden contemplar actividades de acompañamiento y asistencia técnica interdisciplinaria a empresas del sector construcción en alcances relacionados con el objeto de la presente invitación.
36.	Solicitamos por favor precisar si la empresa tiene sucursal en varios países; y quien acredita la experiencia es una filial de otro país, ¿esta experiencia sería valida?	Ver respuesta a pregunta No. 24.
37.	Si la empresa interesada en presentar propuesta pertenece a un grupo empresarial y es una de las empresas del grupo la que	Ver respuesta a preguntas No. 24 y No.26.

	certifica los servicios que ha prestado para algunas de las empresas pertenecientes al grupo (ubicada en otro país), ¿esta experiencia sería válida?	
38.	Teniendo en cuenta que los procesos de auditoría contribuyen al desarrollo empresarial ya que involucran en su ejecución la revisión y acompañamiento a los procesos de planeación estratégica, agradecemos aceptar contratos que contemplen servicios desarrollados bajo este objeto.	<p>Sí. Se aceptan proyectos de auditoría. Según el numeral 3.1.3.1 la experiencia se debe acreditar con base en contratos cuyo objeto haya sido la operación de proyectos, para el sector construcción, relacionados con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Es decir que estos contratos pueden contemplar actividades de auditoría a empresas del sector construcción en alcances relacionados con el objeto de la presente invitación.</p>
39.	Agradecemos por favor confirmar si posible conocer a detalle la cobertura de aplicación del objeto del proceso, si bien se indica que es a nivel nacional agradecemos confirmar las ciudades de aplicación que tiene estimada la organización.	De acuerdo con los Términos de Referencia, numeral 2.7 - COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA: "El consultor deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría objeto de este proyecto a nivel nacional". No obstante, la cobertura geográfica estará determinada por la ubicación de las empresas que confirmen su participación en orden de llegada en las diferentes fases que componen el proyecto.
40.	Agradecemos confirmar si Colombia Productiva o Fiducoldex tienen bases preliminares que serán entregadas al futuro proveedor para el inicio de las convocatorias. De igual forma agradecemos confirmar si la entidad ha realizado algún estudio de mercado que permita identificar el mercado suficiente para dar cobertura a la cantidad de empresas que estiman sean	Como se evidencia en el numeral 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN y el numeral 1.20.2 DEFINICIONES TÉCNICAS, en Colombia hay aproximadamente 107.356 empresas mipymes que pertenecen al sector construcción, estas empresas realizan principalmente las 37 actividades CIUU que pueden participar en el proyecto. Por lo tanto, el mercado es suficiente para dar cumplimiento a la meta.

	<p>beneficiarias del programa. En caso contrario, de qué manera se garantizaría el cumplimiento del número de beneficiarios.</p>	<p>Por otro lado, Colombia Productiva cuenta con a bases de datos, las cuales compartirá con la contratista una vez iniciada la ejecución del contrato.</p> <p>En el contrato Colombia Productiva regulará los aspectos que se consideren necesarios para atender los aspectos relacionados con protección de datos, así como las condiciones de uso, acceso, destrucción o limitaciones sobre las bases de datos y la información allí contenida.</p> <p>En todo caso se deberá respetar la normativa de Habeas Data cuando ésta sea aplicable.</p> <p>Cabe recordar que el consultor será el encargado de realizar la convocatoria y de garantizar la participación de las empresas del sector.</p>
41.	<p>Entendemos que la convocatoria será realizada por Colombia Productiva soportada por el Consultor. ¿Es correcta esta apreciación?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.3 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, donde se describe cómo se desarrollará cada fase y las responsabilidades del consultor, se establece que el consultor es el responsable de la convocatoria y de garantizar la participación de las empresas del sector. Sin embargo, el equipo de Colombia Productiva y MinCiT apoyará el proceso.</p>
42.	<p>¿Para el proceso de convocatoria es posible apalancarse en las bases de datos y canales de convocatoria del Ministerio, Colombia Productiva, Innpulsa, Procolombia?</p>	<p>Ver respuesta a pregunta No. 40.</p>
43.	<p>¿Se requiere una asignación mínima para cada uno de los roles solicitados para la ejecución del proyecto o se considera una</p>	<p>Según el numeral 3.1.3.2 “Equipo de trabajo”. La dedicación por parte del director del proyecto, los especialistas y los</p>

	asignación según el criterio y metodología de cada proponente que será sometida a evaluación?	profesionales de apoyo deberá ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa. Para el caso específico del coordinador administrativo, la dedicación deberá ser del 100%.
44.	¿Se exige una evidencia de mejoramiento en alguno de los indicadores de productividad/eficiencia/crecimiento de las empresas receptoras de la asesoría? ¿En caso afirmativo en qué periodo de tiempo, en qué porcentaje y cuáles indicadores?	De acuerdo con el numeral 2.3 "FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO", los indicadores para cierre de brechas serán acordados entre el consultor y las empresas y deben contar con una medición inicial, intermedia y una dinámica final. El periodo de tiempo para lograr el cambio en los indicadores es el tiempo de la duración del proyecto y en los Términos de Referencia no se hace alusión a porcentajes.
45.	Si bien se indican un número específico de empresas convocadas para las distintas etapas del proyecto, el máximo de empresas convocadas, sin repercusión, será determinado por el número de empresas que se registren y participen en las distintas actividades del proyecto (ejemplo se convocaron 300 y participaron 100). ¿Es correcto?	El consultor determinará el número de empresas a convocar siempre con el objetivo de cumplir con el número mínimo de empresas que deben participar en cada fase, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia. En caso de que el consultor al que se le adjudique el contrato haya presentado en su propuesta un número superior a las empresas mínimas requeridas diagnosticadas y/o intervenidas en el alcance de estos términos de referencia, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá definir porcentajes de deserción en el contrato; de lo contrario, el alcance del contrato serán los mínimos requeridos.
46.	Para evidenciar la experiencia requerida en cada uno de los proyectos ejecutados por el proponente y/o las firmas miembro de la red a la que pertenece se aceptan las certificaciones propias de la empresa consultora firmadas por el Representante Legal? Lo	Ver respuesta a pregunta 24.

	anterior teniendo presente que hay clientes/geografías donde no es costumbre y/o autorizado emitir las.	
47.	Si bien el proceso de captura y análisis de información para el proceso de diagnóstico es responsabilidad del consultor seleccionado, ¿Colombia Productiva está en la capacidad/posibilidad de suministrar información adicional en relación a estudios previos, estudios de productividad sectorial, encadenamientos productivos, etc. al consultor elegido?	Si, Colombia Productiva está en la capacidad/posibilidad de suministrar información adicional disponible en relación a estadísticas y estudios previos, para ser suministrados al consultor seleccionado, siempre respetando las normas vigentes en materia de protección de datos personales (habeas data).
48.	Entendemos que por desarrollo empresarial (término utilizado en el punto 4.1.A Criterios de evaluación / Evaluación de la Experiencia del proponente y 3.1.3.1. Experiencia general del proponente) se incluyen temáticas alrededor de consultoría en eficiencia operacional, temas de recomendaciones bajo el marco financiero y contable, diseño organizacional, modelamiento de nuevos negocios, desarrollo de capacidades operativas, además de temas relacionados con estrategia, compra y venta de activos y negocios, y/o tecnología	No es clara la pregunta. En el documento no se menciona desarrollo empresarial en los numerales citados.
49.	¿Se aceptan certificaciones de la red de empresas que componen la red de la organización a nivel global, para evidenciar la experiencia del proponente?	Ver respuesta a pregunta no. 24.
50.	Entendemos que es válido utilizar la misma experiencia del proponente en diferentes licitaciones, sin importar el sector, siempre y cuando éstas cumplan con el alcance alrededor de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores.	No. Según el numeral 3.1.3.1 la experiencia se debe acreditar con base en contratos cuyo objeto haya sido la operación de proyectos, para el sector construcción, relacionados con el objeto de la presente invitación.

51.	Entendemos que el valor relacionado en el presupuesto de la licitación incluye impuestos (ej: IVA). Les agradecemos nos confirmen.	Ver respuesta a pregunta No. 11
52.	Bajo el entendido que están abiertas múltiples licitaciones para varios sectores, agradecemos nos confirmen si es causal de descalificación el incluir la misma(s) hojas de vida para varios sectores o si por el contrario es posible compartir el mismo recurso entre industrias y/o tener la obligación de cambiar el perfil por condiciones iguales o mejores en caso de ser seleccionado en más de una licitación que emplee el mismo profesional.	<p>No existe restricción alguna al respecto, sin embargo, los miembros del equipo de trabajo deben contar con la disponibilidad de tiempo y cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de cada proyecto.</p> <p>Según el numeral 3.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO, la dedicación por parte del director del proyecto, los especialistas y los profesionales de apoyo deberá ser mínimo del 50% durante toda la ejecución del programa. Para el caso específico del coordinador administrativo, la dedicación deberá ser del 100%.</p>
53.	¿La experiencia para el sector de construcción incluye consultoría de negocios, eficiencia operacional, modelamiento de nuevos negocios, desarrollo de capacidades operativas, productivas y de crecimiento?	<p>Sí. Según el numeral 3.1.3.1 la experiencia se debe acreditar con base en contratos cuyo objeto haya sido la operación de proyectos, para el sector construcción, relacionados con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Es decir que estos contratos pueden contemplar consultoría de negocios, eficiencia operacional, modelamiento de nuevos negocios, desarrollo de capacidades operativas, productivas y de crecimiento para empresas del sector construcción.</p>
54.	Para la acreditación de la experiencia del proponente donde se solicita las certificaciones y/o acta de liquidación y un cuadro relacionando:	Las certificaciones deberán brindar información suficiente para corroborar la experiencia relacionada.

	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del servicio o contrato. • Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año). • Fecha de finalización del contrato (día, mes, año). • Valor del contrato. • Valor ejecutado del contrato. • Nombre completo de quien expide la certificación. • Cargo de quien expide la certificación. • Teléfono de contacto de quien expide la certificación. • Ciudad donde se expide la certificación. • Fecha de elaboración de la certificación • Estado de cumplimiento del contrato. <p>Entendemos que si alguno de los puntos anteriores no se encuentra explícito en la certificación o acta de liquidación igual seguirá siendo válido. ¿Es correcto este entendimiento?</p>	<p>La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.</p> <p>La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que para el efecto establezca COLOMBIA PRODUCTIVA. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.</p> <p>Para más información se puede referir al numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES de los Términos de Referencia.</p> <p>En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA revisará este requisito y dará a conocer cualquier ajuste que se haga al mismo a través de la correspondiente adenda.</p>
55.	Una Entidad puede aplicar a todas las convocatorias, bien sea de manera individual o en unión temporal o consorcio?	Ver respuesta a pregunta No. 52
56.	Una Entidad puede aplicar a algunas convocatorias de manera individual y a otras en unión temporal o consorcio?	No existe ninguna restricción al respecto. Siempre y cuando el proponente cumpla con los requerimientos de los Términos de Referencia de cada proyecto, podrá aplicar a una o más convocatorias, ya sea de manera individual o a través de unión temporal.

		Adicionalmente, se recomienda ver pregunta 52.
57.	COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación". Solicitamos excluir este párrafo de los términos de referencia ya que así se rija por el derecho privado, Colombia Productiva hace parte de la organización estatal junto con Fiducoldex, y se estaría violando el principio de igualdad en el evento de cerrar de manera anticipada la convocatoria dejando por fuera a oferentes que han invertido tiempo y dinero basados en la fecha de cierre.	No se acepta la solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. El contenido de la cláusula es estándar para todos los Términos de Referencia, no se pueden ajustar ante solicitudes de los eventuales proponentes, considerando que apenas se encuentran en etapa de selección y donde la naturaleza jurídica de Fiducoldex y del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva se encuentra totalmente descrita en los Términos de Referencia y no se viola en ningún caso el principio de igualdad con el apartado señalado. Se recuerda que Colombia productiva tiene un régimen de contratación privado y se rige por su manual de contratación.
58.	"La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm". Siendo una convocatoria que se envía por correo electrónico no tiene sentido limitarla a este horario, eso aplica si fuera entrega física en las oficinas de Colombia Productiva o Fiducoldex, que consecuencias traería si se envía por correo electrónico entre las 4:01 pm y las 8:59 am antes de la fecha y hora (4.00 pm) del cierre?.	No se acepta la solicitud y por lo tanto se mantiene lo establecido en el numeral 2.9 - PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia. Se entiende la observación, sin embargo, es necesario para Fiducoldex mantener el horario señalado debido a gestiones operativas internas y cumplimiento de indicadores, por lo que no es viable atender la observación.
59.	" No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, <u>ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.</u>	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas.

	<p><u>En este último caso, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente."</u> consideramos que lo subrayado por nosotros no debe ir ya que las propuestas son digitales por lo tanto no da cabida a devolución.</p>	<p>Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral 2.15 por lo que no es viable atender la observación.</p>
60.	<p>La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. <u>Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.</u> consideramos que lo subrayado por nosotros no debe ir ya que las propuestas son digitales y es dispendioso unir formatos en word, con formatos en excel, además muchos documentos igualmente vienen digitales desde su origen, tocaría imprimir toda la propuesta para foliarla y luego volver a escanearla, atentando así con el medio ambiente y yendo en contravía de la política de cero papel. https://estrategia.gobiernoonlinea.gov.co/623/articles-8257_papel_buenaspracticas.pdf</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas.</p> <p>Se aclara que no es necesario que se deba imprimir para luego escanear, pero sí es necesario que se especifique los números de páginas y que concuerden con la información, utilizando los mecanismos de TI que se consideren por el proponente. Esto, para garantizar la integridad de las propuestas.</p>
61.	<p><u>"Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta."</u> consideramos que lo subrayado por nosotros no debe ir ya que las propuestas son digitales por lo tanto no da cabida a devolución.</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.13- Cierre de la invitación, el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas y el numeral 2.16 -Modelo de operación de la invitación.</p> <p>Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con</p>

		lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral 2.13, 2.15 y 2.16 por lo que no es viable atender la observación.
62.	¿Qué garantía de reserva de la información hay antes del cierre de la convocatoria si los correos a los que se envían las propuestas son los mismos que a diario abren los funcionarios?. Sugerimos que Colombia Productiva se inscriba en el Secop II y se utilice esta plataforma la cual garantiza la reserva de la información. Opción dos se cree un correo exclusivo para cada convocatoria en donde solo se abra el momento del cierre en audiencia pública Virtual. Esto le dará transparencia y publicidad al proceso.	Agradecemos la sugerencia, pero esta determinación de inscripción en el SECOP II no es tomada unilateralmente por Fiducoldex. De igual manera, se informa que en las gestiones propias de cada término de referencia la Fiduciaria actúa bajo los principios aplicables a los mismos, por lo que no es viable atender la observación.
63.	"Se aclara que COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer". ¿Qué razones pueden existir para que COLOMBIA PRODUCTIVA se abstenga de contratar con un oferente que cumplió con todos los requisitos y obtuvo el mejor puntaje?	Teniendo en cuenta la normatividad aplicable a la Fiduciaria y al patrimonio autónomo Colombia Productiva (derecho privado), puede abstenerse de suscribir el acuerdo de voluntades, en el ejercicio propio de los derechos inherentes al mismo en calidad de contratante.
64.	"En el eventual rechazo de una propuesta, <u>la misma le será devuelta</u> al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda". Siendo propuesta digital la misma no debe ser devuelta, se debe notificar al proponente dando a conocer las razones de su rechazo.	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.13- Cierre de la invitación, el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas, el numeral 2.16 -Modelo de operación de la invitación y el numeral 2.19 – Rechazo de propuestas. Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral

		2.13, 2.15, 2.16 y 2.19 por lo que no es viable atender la observación.
65.	<p>Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.</p> <p>Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio. solicitamos exceptuar el indicador de capital de trabajo al cual Colombia eficiente recomienda que sea la suma sumatoria independiente del porcentaje de participación.</p>	<p>No se acepta la observación. Se mantendrán los indicadores estipulados en el numeral 3.1.2. de los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente propone dos metodologías: sumatoria y ponderación de los componentes de los indicadores; en esta última opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p>
66.	<p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:</p> <p>(i) Acreditar una experiencia específica mínima de tres (X) años en servicios de consultoría empresarial, contados a partir del 1 de enero de 2010, para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos de desarrollo empresarial, preferiblemente con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo empresarial." solicitamos lo siguiente:</p> <p>a. No excluir los años de experiencia al 2010, ya que desde el 2002 se vienen desarrollando programas como reconversión socio laboral, "Programa Inicial en generación de ingresos PAI",</p>	<p>El texto referido en el literal (i) no hace parte de la Convocatoria No. 673.</p> <p>a. El texto Citado no hace parte de la Convocatoria No. 673.</p> <p>b. Esta experiencia puede considerarse, siempre y cuando el objeto haya sido la operación de proyectos, para el sector construcción, relacionados con el objeto de la presente invitación.</p> <p>c. En consideración a que COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A. es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la</p>

<p>Fortalecimiento de unidades productivas que beneficien encaminadas al desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, etc que aplican a la experiencia solicitada.</p> <p>b. Es válida esta experiencia "Contribuir a la estabilización socioeconómica de lo población en situación de desplazamiento a través de la atención integral y desarrollo de proyectos de generación de ingresos en las modalidades de vinculación laboral, creación de emprendimientos y fortalecimiento de unidades económicas existentes, articulados con los demás servicios ofrecidos por las entidades del SNAIPD (Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada).".</p> <p>c. Permitir aportar la experiencia de los socios siempre y cuando la misma se encuentre registrada en el registro único de proponentes RUP. (seria para lo único que se verificará el Rup).</p> <p>d. Se cuenta con experiencia en consultoría empresarial, para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos de desarrollo empresarial, preferiblemente con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo empresarial." en el marco contratos como: reconversión socio laboral, "Programa Inicial en generación de ingresos PAI", Fortalecimiento de unidades productivas que beneficien encaminadas al desarrollo tecnológico,</p>	<p>Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019, nos reservamos la facultad de solicitar este requisito.</p> <p>d. En este caso lo válido es certificar las funciones que en virtud del contrato macro se indiquen por medio de un documento suscrito por el representante legal de la entidad para la cual prestó sus servicios.</p>
--	--

	fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, concursos de capital semilla, programa empodera y aldea de innpulsa, etc, en donde la especificidad del sector no aparece en el contrato mismo sino en los informes de gestión en donde se hace la caracterización de las empresas o emprendimientos intervenidos clasificándolos por sectores, es válida presentar estos informes como complementos a los contratos macro?.	
67.	Si una empresa se presenta a varias convocatorias es válido tener un mismo director de proyectos para varios sectores?	<p>No existe restricción alguna al respecto, sin embargo, el Director de proyectos debe contar con la disponibilidad de tiempo y cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de cada sector.</p> <p>En el caso específico de la Convocatoria 673 se requiere una dedicación por parte del director del 50%.</p>
68.	Las diferentes calificaciones ejemplo la metodología que tiene 3 criterios y cada uno valen 5 puntos. la calificación es 5 o 0 o el evaluador puede calificar de a 0 a 5 es decir puede según su criterio calificar 0,1,2,3,4,ó 5?	En el caso de la metodología se otorgará calificación numérica considerando las variables que se especificarán mediante la adenda correspondiente.
69.	La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este criterio. se sugiere que en vez de multiplicar por dos cada criterio se le asigne de 0 a 10 de una vez así el evaluador tendrá un mayor rango de calificación.	<p>Esta metodología no aplica para la convocatoria 673 de 2021.</p> <p>En esta convocatoria el puntaje total será obtenido sumando los puntajes de cada uno de los criterios. En todo caso le sugerimos tener en cuenta la adenda que llegue a expedirse sobre este criterio.</p>